

Río Gallegos, 5 de mayo de 2023.-

**VISTO:**

El Expediente N° 76.785/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Disposición N° 670/2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, se aprobó el Proyecto para el diseño y formulación de la Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico en la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en el marco de dicho Proyecto se autorizó la contratación del Dr. Eduardo Fabián COSSI, por un período de DIEZ (10) meses, con una carga horaria semanal de DIEZ (10) horas reloj para la formulación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico, la especificación de los espacios curriculares correspondientes y la definición de sus cargas horarias;

QUE, por Artículo 3° de la Disposición N° 670/2022 se autorizó a la Secretaría de Administración a cubrir los gastos por la contratación del consultor, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 53.122,86) MENSUALES.-

QUE al día de la fecha no se ha dado curso a la contratación del consultor ni se ha dado inicio a la ejecución de las tareas requeridas en el marco del Proyecto;

QUE, en virtud del tiempo transcurrido, resulta necesario actualizar los importes correspondientes al monto mensual a abonar al consultor y certificar crédito para atender tales erogaciones;

QUE mediante nota N° 105/23 la Secretaría de Administración de la UARG certifica la existencia de crédito presupuestario para la atención de los gastos solicitados, por un importe mensual de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 19/100 (\$127.681,19);

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 232-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

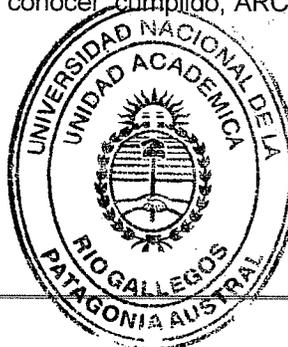
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3° de la Disposición N° 670/2022.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a cubrir los gastos que demande el pago de honorarios del Dr. Eduardo Fabián COSSI, en virtud del contrato autorizado por Disposición N° 670/2022, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 19/100 (\$127.681,19) mensuales.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los gastos que demande el presente serán afectados a A.0003.002.102.000.12.16.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Decanato, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas, notificar a los interesados, dese a conocer, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 270/2023